
ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos: DEGIULE, NICOLAS ERNESTO Y OTROS c/ANGELONE, CLAUDIO ALEJANDRO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11890271-5, Nº Expediente: 312/2023 en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nominación, Secretaria 2 de la ciudad de Rosario, se hace saber que se ha declarado a MOSI S.R.L. en rebeldía. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 13 de Marzo de 2024. Atento que el demandado MOSSI S.R.L. no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI (SECRETARIO); Dra. JORGELINA ENTROCASI (JUEZA EN SUPLENENCIA). Rosario, 26 de marzo de 2024

\$ 100 518383 May. 20 May. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "GODOY BENJAMIN Y GODOY JANA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ Nº 21-11426912-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. ARACELI BELÉN GIORGIO, D.N.I. Nº 32. 141.610, la siguiente resolución: "Nro. 1477, Rosario, 13 de mayo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, según Disposición Nº 55 de fecha 13 de marzo de 2024 en relación a JANA ABIGAIL GODOY, DNI 52.694.975 nacida en fecha 24 de septiembre de 2012 y a BENJAMIN NATANAEL GODOY, D.N.I. 50.760.900, nacido en fecha 7 de diciembre de 2010, hijos de Roberto Eduardo Godoy, D.N.I. 17.079.600 y Araceli Belén Giorgio D.N.I. 32.141.610; 2) Hágase saber que el plazo de 90 días de vigencia de la medida vence el 29 de mayo de 2024, y el plazo máximo de duración vence en fecha 27 de agosto de 2024. 3) Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Segunda Circunscripción la obligación de estricto cumplimiento de los plazos de prórroga de las medidas excepcionales y de su consecuente puesta en control de legalidad por el Poder Judicial, como así también que los plazos de las medidas excepcionales son los máximos establecidos por la legislación, pudiendo resolverse la medida antes de dicho plazo si así fuera para el mejor interés de los niños o adolescentes intervinientes en el conflicto. 4) La autoridad de aplicación deberá observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley 12967, sus modificatorias y decreto reglamentario, teniendo especial atención a las notificaciones, como así también información a las niños, niñas y adolescentes y sus representantes legales que tiene derecho a contar con un abogado de la matrícula que intervenga en todo procedimiento administrativo judicial. 5) Oficiar a la autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad de la medida para que aplique un adecuado control y seguimiento de los adolescentes en su marco situacional implementándose las medidas más adecuadas para su desarrollo integral en el marco de las estrategias delineadas por los organismos técnicos. 6) Comuníquese a la Defensora

Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. 7) Notifíquese a la progenitora y a la Defensora General en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Topino (Jueza) - Dra. Bottini (Secretaria) - Rosario, 13 de Mayo de 2024.

S/C 520175 May. 20 May. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado N° 7, Dra. Andrea Brunetti, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "POZZER BAYRON s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-10936663-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. VALERIA SILVINA POZZER, D.N.I. N° 32.810.906, la siguiente resolución: "N° 1434 , Rosario 9 de mayo de 2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2° Circunscripción respecto a BAYRON POZZER, DNI N° 59.221.967, nacido en fecha 16 de diciembre de 2021, hijo de la Sra. Valeria Silvina Poseer, D.N.I. N° 32.810.906. 2. Fijar como fecha de inicio de la medida de protección excepcional dispuesta, el día 13 de septiembre de 2023, el primer vencimiento ya operado de la medida el 11 de diciembre de 2023 y el vencimiento del plazo máximo de duración operó el día 10 de marzo de 2024 (art. 51 Ley 12.967 3er párrafo. Ref. Ley 13.237 Art. 607 del Código Civil y Comercial de la Nación). 3. Intimar a la Dirección Provincial a presentar en el plazo legal, la Resolución Definitiva de la medida bajo apercibimientos de ley. 4. Advertir a la autoridad de aplicación que, al ser presentado en sede judicial el pedido de control de legalidad, debe observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237 y el decreto N° 619/10 y demás normativa aplicable. 5. Comuníquese a la Defensoría provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines previstos en el artículo 38 de la Ley 12.967. Notifíquese a la progenitora y a la Defensora General actuante en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Andrea Brunetti (Jueza) y Dra. Lorena Bottini (Secretaria). Y Otro: "ROSARIO, 09 de Mayo de 2024 (...) Sin perjuicio de ello, se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Agréguese las copias del Legajo Administrativo en cuerpo conexas. Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional. (...) Cítese a la progenitora a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de 10 días bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Notifíquese (...)." Fdo.: Dra. Andrea Brunetti (Jueza) y Dra. Lorena Bottini (Secretaria). Rosario, 13 de mayo de 2024.

S/C 520173 May. 20 May. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados "BRAVO VICTORIA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-11033025-9, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. YANINA BELÉN BRAVO, DNI 38.595.691, la siguiente resolución: "Nro. 1386 Rosario, 7 de mayo de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a VICTORIA BRAVO DNI 59.626.343, nacida en fecha 24 de diciembre de 2022, hija de Yanina Belén Bravo DNI 38.595.691; 2) Firme que se encuentre la presente, ofíciase al RUAGA a los fines de la remisión de los legajos correspondientes a los efectos de dar inicio al proceso de guarda con fines de adopción de la niña antes mencionada conforme su situación actual. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori (Jueza) - Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 7 de mayo de 2024.

S/C 520174 May. 20 May. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a la Sra. VALERIA PATRICIA DIAZ, DNI N° 25.453.989, a comparecer a estar a derecho dentro de los autos caratulados: CAMPAÑA, GASTON MARCELO c/DARGAN, NILDA INES y Otros s/Daños y perjuicios” 21-11882195-2. Fdo.: Dra. Valeria Bartolomé – Prosecretaria. Rosario, Abril de 2024.

\$ 50 520151 May. 20 May. 22

Por disposición del Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, se ha ordenado citar por edicto a al demandado IÑIGUE ERNESTO DANIEL (DNI 12.324.222) a comparecer a estar a derecho en los autos: MIRANDA EXEQUIEL RENE c/IÑIGUEZ ERNESTO DANIEL y Otros s/Daños y Perjuicios, CUIJ 21-11888699-9, que tramitan ante Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, bajo término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.. Rosario. Fdo. Dr. Aguirre. Dra. Valeria Bartolomé – Prosecretaria.

\$ 50 520154 May. 20 May. 22

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del TRIB. COLEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL - 1ra. Nom. Sec. 1 Localidad: Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez, dentro de los autos caratulados: SIÑERIZ, LAURA LORENA y Otros c/VALLESPÍR, PABLO y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 78122 - CUIJ N° 21-11885668-3, se ha resuelto lo siguiente: N° 640 - Rosario, 23 de abril de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Declarar rebelde a VALLESPÍR, HUGO PABLO y dársele por decaído el derecho dejado de usar, Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza) - Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria- Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado Sr. Hugo Pablo Vallespir (DNI 24.186.210) que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, dentro de los autos caratulados: “SIÑERIZ, LAURA LORENA y Otros c/VALLESPÍR, PABLO y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 78/22 - CUIJ N° 21-11885668-3 de trámite ante el Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra Nom., Sec. 1 Localidad: Rosario, 30 ABR 2024. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria.

\$ 50 520153 May. 20 May. 22

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Trib. Coleo. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom., Sec., 2 Localidad: Rosario, Dra. Mariana Varela, dentro de los autos caratulados BOGARIN, FRANCISCO ANGEL c/MOREYRA, DAIANA IRIS s/Daños y perjuicios; Expte. N° 838/22 CUIJ N° 21-11887904-7, se ha resucito lo siguiente: N° Rosario, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados BOGARIN, FRANCISCO ANGEL c/MOREYRA, DAIANA IRIS s/Daños y perjuicios; Expte. N°

835/22 21-11887904-7, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho la demandada MOREYRA DAIANA IRIS, declárasela rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Varela (Jueza); Dra. Andrea G. Chaparro, (Secretaria). Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar a la demandada Sra. Moreyra, Daiana Iris (DNI 36.581.677) que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, dentro de los autos caratulados: BOGARIN, FRANCISCO ANGEL c/MOREYRA, DAIANA IRIS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 838/22 - CUIJ N° 21-11887904-7, de trámite ante el TRIB. COLEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL - 1ra. NOM., SEC. 2 localidad: ROSARIO, 29 de Abril de 2024. Dra. Chaparro, Secretaria.

\$ 50 520152 May. 20 May. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: MOREIRA, ADRIAN EZEQUIEL c/LAGO, ALFREDO s/Juicios Sumarios - CUIJ 21-12645262-1 de trámite ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 27 de Junio de 2023.- Por presentado, en el carácter que invoca y con domicilio procesal admitido, a mérito del poder especial, que deberá acompañar en original. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente: Oficiéase al Registro General de Propiedades a fin de que informe actualizadamente a nombre de quién se encuentra inscripto el dominio del inmueble a usucapir, adjuntando extracto de dominio o fotocopia de la matrícula respectiva certificada por el Registro General, o Informe de Dominio.- Fecho: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL con identificación del inmueble: Según Plano de Posesión confeccionado por el Agrimensor Daniel P. Neirotti N° 247949 de fecha 08.10.2021 consiste en: Lote A (lote interno): lote de terreno interno sito en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de forma irregular, ubicado en calle Alem entre las de Garibaldi y F. Ameghino, a los 45,33 mt. de la primera hacia el Sur y a los 43,47 mt. de calle Alem hacia el Oeste.- Su lado Norte se compone de 3 tramos, el primero de los cuales desde el extremo Noroeste del lote mide 15,60 mt., un segundo tramo hacia el Sur de 1,30 mt. y un tercer y último tramo de 13,70 mt.- Su lado Este mide 8,23 mt., su lado Sur mide 29,30 mt. y su contrafrente al Oeste mide 9,53 mt. - Sus ángulos interiores son de 90° y 270'.- Encierra una superficie de 261,42 mt2. - Linda al Norte en parte con lote B del mismo plano pasillo y con Tallano Irma O. de; al Oeste con Provenza Francisco A. y Ot.; al Sur en parte con pasillo en condominio y con Fiorio Santiago y con Brovelli José y Ot.; al Este con Lago Alfredo. - Mitad indivisa Lote B (pasillo en condominio): lote de terreno utilizado como pasillo de ingreso sito en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, ubicado en calle Alem entre las de Garibaldi y F. Ameghino, a los 65,38 mt. de ésta última hacia el Norte,. Se compone de 1,30 mt. de frente al Este por igual medida de contrafrente al Oeste, teniendo de fondo 43,47 mt. en sus lados Norte y Sur.- Todos sus ángulos son de 90° y encierra una superficie de 56,51 mt2. - Linda al Norte con Pérez Amalia Mariela, en parte con Uslenghi Angel y el resto con allano Irma O. de; al Oeste con el Lote A del mismo plano; al Sur en parte con Alfredo Lago y en parte con Lote A del mismo plano y al Este con calle L.N. Alem. - Ambas fracciones forman parte de la mayor área del Lote 2 de la Manzana 3, Dominio

inscripto Tomo 226 - Folio 298 - N° 57.157 - Dpto. Rosario.- Dra. Claudia Ragonese - Juez - Dra. Paula Heltner —Secretaria.

\$ 200 519712 May. 20 May. 22

Por disposición de la Jueza Dra. Susana GUEILER, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nom. de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados “DE SIMONE, ANA CLAUDIA c/ MEYER, ROBERTO ABELARDO Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - ESCRITURACIÓN” CUIJ N° 21-01652675-1, se ha ordenado citar por edictos por un día a los herederos de CARLOS PEDRO LOUGHLIN (DNI 5.960.778) y RUBÉN FRANCISCO TORRAS (DNI 6.054.861) a los efectos de que se presenten munidos de su DNI a la audiencia fijada para el día 27.05.2024 a las 10 hs. en el Juzgado de antes mencionado, ubicado en los Tribunales Provinciales, sito en Balcarce N° 1651, 1er Piso, de Rosario, a los efectos de prestar declaración confesional, bajo los apercibimientos de en caso de no comparecer sin justa causa o no concurrir a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negaré a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. Dra. Patricia BEADE, Secretaria.

\$ 50 520374 May. 20 May. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: “LENCINAS, ROGELIO DANIEL s/ Quiebra” CUIJ N° 2102978740-6, mediante Resolución N° 188 de fecha 09/05/2024, se ha declarado la quiebra de ROGELIO DANIEL LENCINAS, DNI N° 28.001 .982 con domicilio real en calle Vélez Sarsfield N° 5824 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio procesal en calle Mitre N° 465 piso 2° Dto. B de la misma ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría “B”, oficiando a la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia

de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. 10 de mayo de 2024. Lucas Menossi, secretario.

S/C 520017 May. 20 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, OMAR ALBERTO S/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02979109-8, mediante Resolución n° 187 de fecha 9 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra de OMAR ALBERTO RODRIGUEZ, DNI N° 28.088.070 con domicilio real en calle Bolivia n° 2450 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Ecxma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a

los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar, la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme Arts. 89 y 182 L.C.Q.

10 de mayo de 2024. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 520016 May. 20 May. 24

Dentro de los autos caratulados: ARENA CAYETANO c/Saldatti Anlo Demetrio y OTROS s/Usucapión" CUIJ N° 21-02949324-, de tramite c/ ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Onceava, Nominación de Rosario, por disposición del Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). Sergio A. González (Secretario), cita y emplaza a la demandada y/o terceros adquirentes si los hubiere, para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de marzo de 2024.

\$ 50 519994 May. 20 May. 22

Por disposición del Señor Juez Dr. Luciano Daniel Juárez, A cargo del Juzgado en lo civil y comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Secretaria de Dra. Maria José Casas, en Autos caratulados: Gómez Flavio Hernán c/ Savid, Nilda Esther s/ cobro de pesos Expte Nº 1646/ 10 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario 2 de febrero de 2024 Al escrito cargo Nº 173/2024, se provee: Alo solicitado no ha lugar por improcedente. Atento al fallecimiento de la demandada y lo informado por la Oficina de Procesos Sucesorios F. 176, cítese y emplácese a os herederos de Nilda Ester Savid DNI 1382017 a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cedula, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL ar4t CPCC.al Escrito cargo Nº 174/2024, SE PROVEE: Procédase a reservar el adjunto acompañado en sobre en secretaria para su oportunidad (Expte 1646/10) Fdo. Dr. Luciano Daniel Juárez (Juez) Dra. Asas (Secretario) .En consecuencia, se cita y emplaza por edictos a fin de que comparezcan a estar a derecho a los herederos de la demandada SAVID NILDA ESTHER los Sres. MACAUDA, JORGE ANGEL DNI Nº 10.496.310 y MACAUDA, ROBERTO EDGARDO DNI Nº 13.240.872 por el término de tres días después de la ultima publicación, quedando legal y debidamente notificado del decreto que antecede. PUBLIQUENSE SIN CARGO POR TRATARSE DE JUICIO LABORAL. Rosario, 2024.

S/C 520150 May. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 15 de Rosario y en autos FIOR ROQUE SANTOS c/BALIANI, CESAR PASCUAL Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva 21029333529”se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 01 de Junio de 2022: Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada formal DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 CPC Cítese y emplácese a CESAR PASCUAL BAUANI, ENRIQUE ARMANDO BAUÁNI, NAZARENO BALIANI, CARLOS PEDRO BALIANI Y DELIA BALIANI por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72 y ssS, CPCC). Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de. Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (A.A.B.E.) a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Oficiése al Registro General a los fines de que se inscriba como litigioso el inmueble en cuestión conforme art. 1905 CC. Fecho, oficiése al registro Nacional de la Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad último, domicilio conocido del demandado. Notifíquese por cédula DRA. Eugenia SAPEI, SECRETARIA. DRA. LUCRECIA MANTELLO JUEZA EN Suplencia. Dra. Mónica Klebcar, Jueza en Suplencia.

\$ 50 520149 May. 20 May. 22

Por disposición del Juez de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, se ha informado lo siguiente: Rosario, 04 de Abril de 2024. Informándose que la parte emplazada, titular y/o propietario del

inmueble de calle Santiago, Lote A según plano N° 216382/2018, Sección 9, Manzana 5 de Rosario no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación. (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notificado que fuera el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuaria. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial.” Autos caratulados: GAZZITANO, CARLOS Y OTROS s/Usucapión” (C.U.I.J. N° 21-02932866-5). Fdo. DRA. GABRIELA M. KABICHIAN DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ Secretaría Juez.02 de mayo de 2024.DRa. Rosa Kaminsky, Prosecretaria Suplente.

\$ 50 520014 May. 20 May. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaria Dr. Federico Lema, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, comunica que dentro de los autos caratulados, GUARDATT TORTI SA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02930230-5, en fecha 08/05/2024 por Resolución nr/. 178 se ha dispuesto: RESUELVO: 1) Declarar la conclusión del presente Concurso Preventivo (artículo 59 LCQ). 2) Notifíquese mediante publicación de edictos de Ley. Se hace saber a todos los efectos Legales. ROSARIO, Juzgado. 1ra. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación AUTOS: DUTRA MARISA NOEMI c/ LOPEZ ANTONIA LISARDA s/ División De Condominio 21-01325472-6.A LOS POSIBLES HEREDEROS DE MANSILLA HERMINIA APOLINARIA, DNI 5.521.484, Nacida en Rosario, Santa fe y Fallecida en fecha 26/08/2010. Rosario, 29 de abril de 2024. Venidos los autos, se agrega el escrito cargo N° 226112024 al que se provee: Informando verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Herminia Apolinaria Mansilila no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Una vez notificada la rebeldía, líbrense a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial los despachos pertinentes, para la posterior designación de curador”, con “la doble función de curador ad hoc de la herencia, defensor de los herederos rebeldes conforme art. 597 del CPCC. Firmado por: ELINA G. CERLIANI (Prosecretaria) y LUCIANO D. JUAREZ (Juez).

\$ 50 519973 May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado Vacante de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados: “SEBASTIAN CRIMALDI SA s/ Concurso Preventivo - Hoy Su Quiebra - 21-02915863-8 (23912019), se ha dispuesto: por sentencia N° 163 de fecha 15/04/2024 en Rosario “...FALLO: 1) Declarando la QUIEBRA INDIRECTA de SEBASTIAN GRIMALDI SA CUIT N° 30-70989327-7, constituida en la ciudad de Rosario, siendo su instrumento constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 17 de octubre de 2006, en “estatuto” al Tomo 87, Folio 9948, N°514, y sus modificaciones, con domicilio en calle Rioja N°1512 y constituyendo domicilio procesal en calle San Lorenzo N°840, ambos de la ciudad de Rosario. 2) Anotando la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Manteniendo la inhibición general del fallido en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Imponiendo que continúe la sindicatura ya designada con los trámites inherentes a esta quiebra. 5) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio una vez firme la presente resolución. 6) Intimando al fallido y a los terceros

que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Intimando al deudor para que, dentro de las 24hs., entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohibiendo hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptando la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 10) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art.103 de la L.C., oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 11) Procediendo a la realización de los bienes que componen el activo del deudor. Diferir el sorteo del martillero hasta luego de presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 12) Desapoderarse al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ. A tal fin, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales - y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico. 13) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, a la D.G.I., al A.P.I., a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 14) Publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Líbrense los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086.) 16) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LCQ. 17) Hágase saber al fallido que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de QUIEBRA FRAUDULENTA y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 18) Los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado. 19) Procediendo, por Secretaría, a recaratular estas actuaciones con el aditamento "HOY SU QUIEBRA". Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria), Dra. Susana Gueiler (Jueza en Suplencia); por auto N° 166 de fecha 22/04/2024 en Rosario "...RESUELVO: Aclarar el punto "10" de la sentencia N° 163, de fecha 15/04/2024, glosada a fs. 1981 de autos en el sentido que donde dice "10) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C., oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda.", debe leerse "10) Haciendo saber que los administradores, socios de la fallida, además de estarse al estricto cumplimiento del deber de cooperación dispuesto por el art. 102 LCQ, no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C., oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda." Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria), Dra. Susana Gueiler (Jueza en Suplencia) y auto N° 209 de fecha 09/05/2024 en Rosario "...RESUELVO: Fijar el día 18/06/2024 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra deberán presentar sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de los mismos. Tener presente que la sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 13/09/2024 y el 29/10/2024 el informe general. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria), Dr. Ezequiel Zabale (Juez en Suplencia). Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe.

S/C 519966 May. 20 May. 24

En autos:"CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BORRI, PABLO DANIEL Y

OTROS s/Ejecución Prendaria" 21-02952216-9 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruíz, Secretaría del Dr. Arturo Audano, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 15.03.2022. Con los autos a la vista se deja sin efecto lo peticionado en relación al Certificado de deuda y se provee: Téngase al compareciente por presentado y constituido domicilio; por interpuesta ejecución de prenda con registro. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenará la venta de la prenda (Art.29 del Dec. Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962). Líbrese mandamiento de ejecución, embargo y secuestro por el capital reclamado de \$277.358,34, con más la suma de \$83.207,50 para responder a intereses y costas provisoriamente. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Fdo. DRA. LUCRECIA MANTELLO - Juez en Suplencia - DR. ARTURO AUDANO - Secretario. Rosario, 26 de marzo de 2024.

S/C 519933 May. 20 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: "SINOPOLI MARIA DEL CARMEN s/Concurso Preventivo" Expte. N° 654/2022 CUIJ N° 21-02965070-2, por resolución N° 368 de fecha 30/04/2024 se ha dispuesto declarar la quiebra de MARIA DEL CARMEN SINOPOLI (DNI N° 05.588.417 - CUIT N° 27-05588417-5) con domicilio en calle Pasaje Cervellini 1222 de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. PUBLICACION SIN CARGO. Secretaría, Rosario,

S/C 519922 May. 20 May. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LIZA, ROMINA LORENA (DNI N° 34.178.226) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LIZA, ROMINA LORENA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13916870-1): Rosario, 19 de Mayo de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento a existir discordancia entre el domicilio consignado en la demanda y el que surge de la caratular, hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar, si vive allí el requerido, y únicamente en caso

afirmativo, procederá a efectuar La notificación. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13” del Reglamento de “PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES” - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

\$ 50 519951 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MOREYRA, MARCOS ALEJANDRO (DNI N° 4 1 .056.320) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MOREYRA, MARCOS ALEJANDRO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13919208-4): N° 181 Rosario, 22/02/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MOREYRA, MARCOS ALEJANDRO - D.N.I. 1 C.U.I.T.L: 41056320 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$52.661 ,3 1 (Cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y un pesos con 31/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— - III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -272 1 3070 1 64-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$47.770,95 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y déjese constancia en el expediente en soporte papel. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez. Dra. Carolina aymo, prosecretaria

\$ 50 519950 May. 20 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. AVILE, LUCAS DAMIAN, DNI N° 27.858.606, lo declarado en autos: CFN S.A c/ AVILE, LUCAS DAMIAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909885-6): N° 1382. ROSARIO, 04/12/2023. 1. VISTOS... H. CONSIDERANDO ... III. RESUELVO: Regular los honorarios del/a Dr/a. ROXANNA KNAFEL en la suma de \$52.880,53.-equivalente a 1,50 jus, más aportes de ley e I.V.A. en caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en dos veces la tasa activa sumada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. Marianela Maulion (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez).15 de marzo de 2024.

\$ 50 519948 May. 20 May. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. NAVARRO, JORGELINA ANTONELA, DNI N° 34.970.666, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ NAVARRO, JORGELINA ANTONELA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02919900-8): N° 1 41 3. ROSARIO, 06/12/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Knafel Roxana Noemí, por el actor, en la suma de \$ 52.880,53.- (equivalente a 1 ,5 jus), más aportes de ley e I.V.A. en caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en dos veces la tasa activa sumada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber FIRMA: Dra. Marianela Maulion (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez).15 de marzo de 2024.

\$ 50 519947 May. 20 May. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, DR. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. CABRAL, ALICIA ROSA, DNI N° 14.163.695, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CABRAL, ALICIA ROSA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02965044-3): ROSARIO, FECHA 24/02/2023 Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 14 de Febrero de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

\$ 50 519946 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. MEDINA, ELIAS EMANUEL, DNI N° 37.817.808, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MEDINA, ELIAS EMANUEL s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02952796-9, N° 48. ROSARIO, 23/02/2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra ELIAS EMANUEL MEDINA hasta tanto CFN S.R.L. se haga integro cobro de la suma de \$ 1 29340.99, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez) - Dra. Maria Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán N. Aguzzi, Prosecretario.

\$ 50 519944 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. VIGNA, SERGIO SANTIAGO, DNI N° 13.448.394,9 lo declarado en autos: CFN S.A. c/VIGNA, SERGIO SANTIAGO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02966197-6): ROSARIO, 08/02/2024. Al escrito cargo N° 403/24 se provee. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada VIGNA SERGIO SANTIAGO, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

\$ 50 519943 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, DNI N° 34.757.932, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02944003-1): ROSARIO, 07/12/2023. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Firmado: Dr. Luciano D. Carbaño (Juez), Dr. Sergio González (Sec.).

\$ 50 519942 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. LESCANO, JOSE LUIS OMAR, DNI N° 32.070.176, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LESCANO, JOSE LUIS OMAR s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02861228-9): ROSARIO, 14/09/2023. Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$ 34.460,62. Notifíquese por cédula (cfr. art. 62, inc. 3, CPCC). Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Por tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 344460.62). Dra. Rossi, Prosecretaria.

\$ 50 519941 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. GONZALEZ, ADRIAN GUSTAVO, DNI N° 29.841.349, lo declarado en autos: CFN S.A. ci GONZALEZ, ADRIAN GUSTAVO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02946044-9): ROSARIO, 11/08/2021. 1. Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Oficiar al empleador denunciado para que informe si

el demandado se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabe embargo sobre sus haberes -siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vital y móvil- hasta cubrir la suma de \$ 225.000 por todo concepto, en la proporción establecida en el art. 1 del Dec. 484/87. Los montos que se retengan serán depositados en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, para estos autos y Juzgado, en una cuenta cuyos datos deberán incluirse en el oficio respectivo. Insértese, hágase saber. FIRMADO: DR. MARCELO QUIROGA (JUEZ), DRA. LORENA A GONZALEZ (SEC). Dra. Rossi, Prosecretaria.

\$ 50 519940 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. BARRIOS, ESTEFANIA CARINA, DNI N° 31.044.315, de la planilla practicada que asciende a la suma de \$ 459.589,48, y lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARRIOS, ESTEFANIA CARINA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02911658-7): ROSARIO, 23/02/2024. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento el tiempo transcurrido y lo normado por el art. 62 inc 3 CPCC notifíquese por cédula con expresión de montos. Firmado: Dra. Patricia Beade (Sec.). Dra. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 7 de Marzo de 2024.

\$ 50 519939 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4ª DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. ESPINOZA, MERITA D.N.I N° 3.994.948 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ESPINOZA, MERITA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13887782-2): Tomo: 101 Folio: 242 Resolución: 1312; VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I. Mandar llevar adelante la ejecución contra MERITA ESPINOZA hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art. 480 del CPCC). II. Imponer las costas a la ejecutada (art. 251 del CPCC). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. INSERTESE, AGREGUESE Y NOTIFIQUESE. Firmado: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), DRA. PAULA MARINA HELTNER (Sec.).

\$ 50 519938 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4 DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. VACA, JERONIMO MARTIN D.N.I. N° 29.680.157 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/VACA, JERONIMO MARTIN s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-12620769-4): Tomo: 101 Folio: 245 Resolución: 1315; VISTOS... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I. Mandar llevar adelante la ejecución contra JERÓNIMO MARTIN VACA hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art. 480 del CPCC). II. Imponer las costas al ejecutado (art 251 del CPCC). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. INSÉRTESE, AGREGUESE Y NOTIFIQUESE.

Firmado: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), DRA. PAULA MARINA HELTNER (Sec.).
Rosario, 12 de Marzo de 2024.

\$ 50 519937 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. UDI, VALERIA VANESA, DNI Nº 32.803.691, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/UDI, VALERIA VANESA s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-02965033-8): ROSARIO, FECHA 07/02/2024. Agréguese el edicto publicado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. DR. ARTURO AUDANO, Secretario; DR. RICARDO ALBERTO RUIZ, Juez.

\$ 50 519952 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. CARRASCO LINARES, FRANKLIN DEYBI, DNI Nº 95.353.619, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARRASCO LINARES, FRANKLIN DEYBI s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-02964674-8): ROSARIO, FECHA 15/02/2024. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. DR. ARTURO AUDANO Secretario; DR. RICARDO ALBERTO RUIZ, Juez.

\$ 50 519953 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, DR. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. ANDRADA, LEONARDO OSCAR, DNI Nº 38.141.274, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ANDRADA, LEONARDO OSCAR s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-02964673-9): ROSARIO, FECHA 27/12/2022. Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser debidamente certificadas en el término de diez días. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. DRA. DANIELA A. JAIME Secretaria DR. NICOLÁS VILLANUEVA Juez. Y OTROS... ROSARIO, FECHA 03/04/2023. Agréguese lo acompañado. Por denunciado nuevo domicilio. Atento a lo informado, hágase saber que la citación y emplazamiento para que el mismo comparezca a esta a derecho lo es por el término de veinte

días. Notifíquese por cédula. DRA. DANIELA A. JAIME, Secretaria; DR. NICOLÁS VILLANUEVA, Juez. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

\$ 50 519954 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. ARFELI, GLORIA ALICIA, DNI N° 10.187.364, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARFELI, GLORIA ALICIA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02957837-8): ROSARIO, FECHA 06/02/2024. N° 11 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra GLORIA ALICIA ARFELI, DNI N° 10.187.364, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber... Maria Eugenia Sapei, Secretaria. Fernando Mecoli, Juez en suplencia.

\$ 50 519955 May. 20 May. 22

En autos PEIRONE, MARGARITA INES S/ SUMARIA INFORMACIÓN, CUIJ. N° 21-02966628-5 de trámite por ante el Juzgado. 1ra. Inst. Civil y Comercial 15ta. Nominación de Rosario se hace saber que se dicto lo siguiente: Cítese a los herederos, acreedores y o terceros interesados de la Sra. Peirone Agnese o Inés, a fin de hacer valer los derechos que hubiere lugar. Así mismo se hace saber el inicio de la sumaria información a fin de que se declare el fallecimiento de la Sra. PEIRONE, AGNESE o INÉS. Publíquese una vez por mes por dos meses. Dra. Sapei, Secretaria.

\$ 50 518456 May. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MABEL GRACIELA RIRBA, (DNI 14.494.727), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: RIBBA, MABEL GRACIELA s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21-02980707-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante ARÉVALO, MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N° 10.068,612, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: Arévalo, Miguel Ángel s/Sucesorio; (CUIJ 21-02970749-6).

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TROBAT DANIEL OSCAR, DNI 16.808.381, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TROBAT DANIEL OSCAR s/Sucesorio; CUIJ 21-02977443-6. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 May. 20

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANITA ESTHER CENTURION, DNI 5.189.830 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARANDA, JUAN GREGORIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij nro. 21-02979513-1 . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIRAGUSA DOMINGO MAURICIO DNI 6.025.231 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos. SIRAGUSA DOMINGO MAURICIO S/ DECLARATORIA HEREDEROS 21-02968569-7.

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MANCO, RICARDO, DNI NRO. 5.982.862 Y OMEGNA, JOSEFA, DNI NRO. 2.819.217, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MANCO, RICARDO Y OTROS S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-02938548-0.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ALBERTO DI FRANCESCO D.N.I. 14.016.327 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DI FRANCESCO JOSE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02981282-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIA HAYDEE STANGONI D.N.I. 3.058.588 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "STANGONI, LUCIA HAYDEE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02980012-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia Ester Lucas, DNI 11.273.659, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCAS ALICIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02980541-2, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA FLORENTINA PINEDA (DNI: 5.989.546), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PINEDA, MARIA FLORENTINA S/ SUCESORIO - CYC 18" (CUIJ 21-02981157-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ITALO ALBERTENGO (D.N.I. 6.034.419), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBERTENGO, HECTOR ITALO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02977623-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. -

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARZI RAUL ALEJANDRO (D.N.I. 8.291.399), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARZI RAUL ALEJANDRO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21- 02981111-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO JONÁS NEGRETTI, DNI N° 6.140.282, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NEGRETTI, EDGARDO JONAS S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02979592-1. Fdo

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SRA. SUSANA MAGDALENA HERNANDEZ (DNI 2.374.260), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERNANDEZ, SUSANA MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ 21-02977339-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Román Godoy (D.N.I. 2.188.368) y la causante Josefa Guffanti (LC 2.375.689) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GODOY, JOSE ROMAN Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 14" (CUIJ N°21-02980838-1).

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6 ° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TORRES ANSELMA (DNI 5.459.204), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TORRES, ANSELMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (CUIJ N° 21-02980249-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y comercial de la 8° nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCISCA SILVIA NEVE (DNI 10.726.855), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos- Autos caratulados: "NEVE, FRANCISCA SILVIA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02969383-5) de trámite por ante la Oficina de procesos sucesorios.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STELLA MARIS CARLANTINI (D.N.I. 06.031.436), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARLANTINI, STELLA MARIS S/SUCESORIO CYC 3, CUIJ 21-02980064-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERSIG JORGE ENRIQUE (DNI 6.069.406), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERSIG, JORGE ENRIQUE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02927312-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA LUCIA MONTEVERDE, D.N.I. 6.004.463 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTEVERDE ANGELA LUCIA S/ SUCESORIO" EXPTE. N° 21-01625265-1.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIMON SANCHEZ OJEDA (DNI 93.041.879), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANCHEZ OJEDA, SIMON S/ SUCESORIO." (CUIJ 21-02981184-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Bonato, Juez en suplencia.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTENEGRO LIDIA ESTHER (DNI N° F0.396.544), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FALCÓN JOSÉ HUMBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02975389-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIMON SANCHEZ OJEDA (DNI 93.041.879), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANCHEZ OJEDA, SIMON S/ SUCESORIO." (CUIJ 21-02981184-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Bonato, Juez en suplencia.

\$ 45 May. 20

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

La señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Sección Única de Firmat. Dra.

Laura Barco, secretaria del autorizante Dr. Darío Loto, llama a los herederos, acreedores o legatarios de la señora FERRER MARIA ELENA DNI N° 5.844.895 para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley se presenten ante a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por 01 (un) día. Firmat, de Mayo de 2024. Autos: FERRER, MARIA ELENA s/declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26423444-9.

\$ 45 May. 20

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante (conf. Art. 2340 CC.C.N.) MARIA CATALDI, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: CATALDI MARIA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-26424102-9). Firmat,

\$ 45 May. 20

CASILDA

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comércioal y Laboral de la Segunda (2ª) Nominación de la ciudad de Casilda, se hace saber. que en los autos caratulados: BATTIBULLI ANDRES MARTIN c/CAMURATTI MARÍA CONCEPCIÓN Y OTROS s/Nulidad; Expte. N° 198/2022; CUIJ 21-25861893-6, se cita y emplaza al Señor Ernesto Carlos Camuratti y/o sus herederos o sucesores, por cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Casilda, 29 de Abril de 2024. Dra. Aracelis Roseburt, Secretaria Subrogante.

\$ 50 519995 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR RAUL CASANOVA DNI 6.020.449, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASANOVA OSCAR RAUL s/Declaratoria De

Herederos; EXPTE. N° 63/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA AMALIA NECA DNI 1.518.535, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NECA MARIA AMALIA s/Declaratoria de Herederos; EXPTE. N° 38/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SIGNORELLI DOMINGO y de BIGNONE DEOLINDA ADELAIDA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Signorelli Domingo y otros s/ sucesorio"21-25862140-6.17/05/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Clemente Oscar Lambertucci y de Margarita Teresa Ferrero para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos:"Lambertucci Clemente Oscar y otros s/declaratoria de herederos" - 153/2024 - Casilda, 20/05/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).

\$ 45 May. 20

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "COCCALOTTO

NESTOR HUGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CIUJ N° 21-26032351-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DON NESTOR HUGO COCCALOTTO y DOÑA OLGA ALICIAGODOY, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297). Cañada de Gómez,

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Sra. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MAOLO, VICTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-26031674-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR HUGO MAOLO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, de Abril de 2024

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 6, a cargo de la Dra. Julieta Gentile Jueza, Secretaria de la autorizante Dra. Carolina Kauffeler, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Jose Luis CITRONI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino de 30 dias bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el termino de 1 dia (Autos: CITRONI JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26031500-2). Cañada de Gomez, 29 de Abril de 2024. Fdo. Dra. Carolina Kauffeler, Secretaria

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 6, a cargo de la Dra. Julieta Gentile Jueza, Secretaria de la autorizante Dra. Carolina Kauffeler, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Daniel Antonio Francisco Agustín ROCHA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino de 30 dias bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el termino de 1 dia (Autos: ROCHA DANIEL ANTONIO FRANCISCO AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26032181-9). Cañada de Gomez, 29 de Abril de 2024. Fdo. Dra. Carolina Kauffeler, Secretaria.-

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PREGOT, BLANCA MIRTA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26032493-1), se ha ordenado citar a los

herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANCA MIRTA PREGOT (DNI N° 12.969.958), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CARRIZO, ZULEMA LILIA S/INSC. TARDÍAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26032279-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULEMA LILIA CARRIZO (DNI N° 4.499.773), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DAMIANI, ANA MARIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-26032499-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAMIANI ANA MARIA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 17 de Mayo de 2024.-

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BISIO NORBERTO ABEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS- VOLUNT.", CUIJ N° 21-26032199-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO ABEL BISIO (DNI N° 6.172.486), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 20/05/2024.-

\$ 45 May. 20

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2DA. NOM. DRA. STELLA MARIS BERTUNE Secretaria; MELISA V. PERETTI, dentro de los autos caratulados: PEREZ CARLOS ALEXIS c/PERI MARCELO DAMIAN s/Proceso De Daños Y Perjuicios; 21-25439826-5, se ha dispuesto. SAN LORENZO, 14 de Febrero de 2024; Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el oficial notificador, citecese y emplácese al demandado -PERI MARCELO DAMIAN- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Expte. N° 21-25439826-5. Fdo. DRA. MELISA V. PERETTI; DRA. STELLA MARIS BERTUNE.

\$ 100 519983 May. 20 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante sr. ANSELMO ROBERTO LUIS D.N.I. 8.112.187, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ANSELMO, ROBERTO LUIS s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-25444995-1. Fdo. Dra. Prosecretaria. San Lorenzo.

\$ 45 May. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANA ELENA SEGO, D.N.I. 5.196.118, para un día, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Autos caratulados: SEGO SUSANA ELENA s/Sucesorio; CUIJ 21-25444014-8. Firmado: Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.

\$ 45 May. 20

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en los autos caratulados "GONZALEZ, ROSA NOEMI s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25444618-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "ROSA NOEMI GONZALEZ", DNI N° 4.824.865, con último domicilio en Cochabamba N° 998 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 16/01/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria) Dra. Stella M.

Bertune (Jueza).- San Lorenzo, abril de 2024.

\$ 45 May. 20

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/INSAURRALDE DIEGO NAHUEL s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-23484821-3. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL Nº 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, 27 FEB 2024, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. INSAURRALDE, DIEGO NAHUEL, DNI Nº 35.715.880, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Secretaria: DRA. ANALIA N. VICENTE, Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Villa Constitución, 27 de Febrero de 2024.

\$ 50 519935 May. 20 May. 22

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/REINOSO VICTOR s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-23484862-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL Nº 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. REINOSO, VICTOR, DNI Nº 10.247.301, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 de; Código Procesal Civil y Comercial). Secretaría: DRA. ANALÍA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Villa Constitución, 27 de Febrero de 2024.

\$ 50 519936 May. 20 May. 22

EN LOS AUTOS CARATULADOS: ELECTRONIVA MEGATONES S.A. c/SANCHEZ GABRIELA ALEJANDRA s/EJECUTICO; CUIJ Nº 21-25654732-2. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº y NOMINACION de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DRA. AGUEDA MARIA ORSARIA, notifica al Sr. SANCHEZ, GABRIELA ALEJANDRA, DNI Nº 31.637.525, lo declarado en autos FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Gabriela Alejandra

SANCHEZ hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, PESOS PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 35.292,34) con más sus intereses e IVA sobre los mismos, como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la promoción de la demanda /en fecha 15/08/2019) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios del profesional, a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en AFIP. Insértese y hágase saber. DR. ALEJANDRO DANINO, Secretario; DRA. AGUEDA M. ORSARIA, Juez. Villa Constitución, 22 de Marzo de 2024.

\$ 50 519934 May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTIETUCION c/RIMOLDI MARIA Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ Nº 21-23486985-7, se cita a la Sra. RIMOLDI MARIA EUGENIA, DNI 29.079.945, y/o RIMOLDI JUAN MARTIN, DNI 31.975.720, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 129429, calle RIO NEGRO Nº 1246, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y su modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 2 de Mayo de 2024.

S/C 519927 May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ROMERO LAURA Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ Nº 21-23486987-3, se cita a la Sra. ROMERO LAURA BEATRIZ, DNI 30.702.016, y/o VELAZQUEZ LISANDRO OMAR, DNI 32.075.714, y/o actual propietario y/o poseedor anmimus domini del inmueble padrón número 168021, calle ALBERDI Nº 2572, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 2 de Mayo de 2024.

S/C 519926 May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/TEDESCO PABLO JAVIER Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ Nº 21-23486991-1, se cita al Sr. TEDESCO PABLO JAVIER, DNI 26.518.065, y/o actual propietario y/o poseedor: animus domini del inmueble padrón número 148080, calle BOLIVÁR Nº 269 (BIS) DPTO. D PISO PE, ciudad

de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 2 de Mayo de 2024.

S/C 519925 May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SCHIMPF JOSE Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ Nº 21-23486989-9, se cita al Sr. SCHIMPF JOSÉ LUIS, DNI 16.585.226, y/o GONZALEZ MARIA ALEJANDRA, DNI 16.594.657, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 86363, calle M. LENZONI Nº 4746, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaría. Villa Constitución, 2 de Mayo de 2024.

S/C 519924 May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RIGO ANDRES Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ Nº 21-23486984-9, se cita al Sr. RIGO ANDRES, DNI 6.137.267, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 40980, calle Independencia Nº 1569, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 2 de Mayo de 2024.

S/C 519923 May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr.: Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RABBIA ROSANA Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ Nº 21-23486982-2, se cita, a la Sra. RABBIA ROSANA SILVIA, DNI 20.515.048, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 3473, calle PBRO D. SEGUNDO Nº 1584, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 2 de Mayo de 2024.

S/C 519921 May. 20 May. 22

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "MEDINA, BERNABEL Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-25659370-7, se cita a los herederos, acreedores y /o legatarios de MEDINA BERNABEL y MOYANO ANTONIA ELVA por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com).- SECRETARIA, Villa Constitución, de Mayo de 2.024.-

\$ 45 May. 20

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Distrito 14 Dra. Griselda Ferrari, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don OSCAR RUBEN RUSCONI DNI Nro. 5.973.918 por el término de treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. FIRMADO: Dr. Darío Malgeri (Secretario). Autos" RUSCONI OSCAR RUBEN Y OTROS S/SUCESORIO " CUIJ 21-25659027-9 " Villa Constitución, Mayo de 2024.

\$ 45 May. 20

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Distrito 14 Dra. Griselda Ferrari, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña NERY SANTINA HERRERA DNI Nro. 2.441.464, por el término de treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. FIRMADO: Dr. Darío Malgeri (Secretario). Autos" RUSCONI OSCAR RUBEN Y OTROS S/SUCESORIO " CUIJ 21-25659027-9 " Villa Constitución, Mayo de 2024.

\$ 45 May. 20

La Sra. Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL y COMERCIAL SEGUNDA NOMINACION de la ciudad de Villa Constitución, cita a herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. EDUARDO GERONIMO VALIENTE, DNI N° 6.109.861 y la Sra. ONEGLIA FERREYRA, DNI N° 2.384.685, a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, por ante éste Tribunal, en los autos caratulados: "VALIENTE EDUARDO GERONIMO y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-25659313-8 ; juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL y COMERCIAL SEGUNDA NOMINACION.- VILLA CONSTITUCIÓN,

\$ 45 May. 20

RUFINO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 9 de la ciudad de Rufino, en los autos caratulados: "BOLLERO HORACIO SERGIO S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-26366956-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: HORACIO SERGIO BOLLERO, DNI. 13.528.738, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, de MAYO de 2024.-

\$ 45 May. 20